REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00280** 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CLINICA PALMA REAL S.A.S.
DEMANDADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DECISIÓN	IMPROCEDENTE ENTREGA DE DINEROS

Pretende la parte demanda, se ordene la entrega de los dineros retenidos, dada la orden de levantamiento de las medidas cautelares decretadas, una vez prestada caución para tal fin; lo que para el Despacho resulta improcedente, como quiera que la orden dada, surge efectos a futuro, es decir, no serán retenidas nuevas sumas de dinero; sin embargo, las ya consignadas con anterioridad, a órdenes del Despacho, solo serán entregadas, una vez se defina el presente proceso, a quien salga avante en el mismo; es decir, cuando cobre ejecutoria la sentencia o la providencia que le ponga fin a éste.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a869578fe8b88be5572d6e946250d83990dafffb082d560c26c0fc2d1e603e**
Documento generado en 18/01/2023 08:32:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica